

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Franklin Domínguez Hernández, como Abogado;
- b) Al Doctor Manuel Ramón Morel Cerda, como Abogado;
- c) Al Doctor Máximo Antonio Avilés Blonda Acosta, como Abogado;
- d) Al Doctor Rafael Emilio Andújar Susaña, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1494, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de médico al Dr. Rafael Polanco M., de Farmacéutica a las Doctoras Martha A. Aquino C., Ana M. Reyes G. y Ozama Desangles C.—
G. O. Nº 7948, del 22 de febrero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1494

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rafael Polanco M., como Médico;
- b) A la Doctora Martha América Aquino Cruz, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora Ana Micaela Reyes G., como Farmacéutica;
- d) A la Doctora Ozama Desangles Cortiñas, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1495, que nombra varios miembros del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. Nº 7948, del 22 de febrero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1495

VISTA la Ley No. 1103 del 2 de febrero de 1946 que reorganiza el Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón, y las disposiciones del Reglamento No. 6829 del 23 de septiembre de 1950;